

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
Demandante: **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**
Demandado: **MARIO LÓPEZ OSORIO**
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00167-00
Sustanciación No. 008

A) En atención a la solicitud de la parte actora tendiente a la realización de la diligencia de remate al interior del presente asunto, es necesario realizar el control de legalidad de que trata el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

1. La providencia del 10 de marzo de 2021 que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada (archivo 24, cuaderno 1). Además de ello, el inmueble a rematar se encuentra embargado por cuenta de este proceso (archivo 20) y debidamente secuestrado (archivo 49). Por último, el mismo se encuentra **avaluado**, según el auto del 12 de noviembre de 2021.

2. Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de remate se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a la misma, y en consecuencia se fija el día **1 de junio de 2022**, a las **3:00 p.m.**, como fecha y hora para la realización de dicha diligencia.

3. Bien a rematar: Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-19532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ubicado en “*calle 24 24-07 por la carrera 16 y con el 15-53 por la calle 24 cruce de la carrera 16*” de esta ciudad, según su Certificado de Tradición, identificado con los siguientes linderos según la Escritura Pública No. 10.163 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales:

“LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CALLE 24 NUMERO 24-07 POR LA CARRERA 16 Y CON EL NUMERO 15-53 POR LA CALLE 24 CRUCE DE LA CARRERA 16 DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, con un área de 81.00 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: ### POR EL SUR CON LA CARRERA 16; POR EL OCCIDENTE CON LA CALLE 24, POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA ROSA HOYOS VIUDA DE HOYOS, POR EL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA ANA JULIA LOPEZ”.

4. Se tendrá como valor del inmueble la suma de **\$ 330'000.000**; por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) de dicho valor, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

5. Expídase el aviso de remate de acuerdo con las exigencias del artículo 450 *ibídem*, y copias de este se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez **en el periódico “La Patria” de la ciudad de Manizales**; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La constancia de publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Además de lo anterior, desde ya se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

<https://call.lifeseizecloud.com/13099932>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: “OFERTA REMATE” seguida del radicado del proceso, adjuntando el e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada para la diligencia, es decir, a partir de las 3:00 p.m. y hasta las 3:59 p.m., en la portería del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, ubicado en la carrera 23 No. 21 – 48 de la ciudad de Manizales. Culminado el último minuto de la hora se dará inicio a la apertura de sobres.

Asimismo, teniendo en cuenta que el despacho judicial no puede contar con un aforo superior al 40%, es decir, no superior a dos personas, la audiencia se realizará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

El enlace anteriormente señalado quedará a disposición de las personas interesadas en asistir en la página de la Rama Judicial en la sección de Avisos, correspondiente a este Despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales>, o puede solicitarse directamente al Juzgado a través del correo electrónico o al número celular 305-415-5386.

B) Por otro lado, se requiere a la parte actora para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue una liquidación del crédito actualizada, y en la cual se reporten los abonos realizados por el demandado. Lo anterior, por cuanto dicha información se requiere para un adecuado desarrollo de la diligencia de remate respecto de un bien sobre el cual recae un gravamen hipotecario.

C) Por otro lado, se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el informe del secuestre allegado el día 19 de noviembre de 2021.

D) Finalmente, y frente a la solicitud de requerimiento al secuestre promovida por la parte actora, se ordena **OFICIAR** vía correo electrónico a Dinamizar Administración S.A.S. para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** se pronuncie frente a dicho escrito, allegando los soportes documentales respectivos.

Para tal efecto, remítase copia del presente auto y del escrito allegado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 005 del 19/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA